



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA BOLSA DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA EL PROGRAMA DIVIERTETE EN VACACIONES 2016 (FASE DE BAREMACIÓN DEFINITIVA).

Este Tribunal se constituye para analizar las alegaciones presentadas a la baremación provisional del proceso selectivo.

D^a Javier Muñoz Guillén, presenta alegación solicitando que le sea valorado el Título de Bachiller, que es distinta a la titulación exigida. El tribunal admite su solicitud, por lo que en el apartado de Titulaciones le corresponde 0,40 puntos. Además solicita sea revisada su puntuación en el apartado experiencia en el puesto de trabajo, siendo admitida y quedando una puntuación en éste apartado de 5,84 puntos. Por todo ello, le corresponde una puntuación total de 17,24 puntos.

D^a Ana María Crespo Navarros presenta alegación solicitando que le sean baremadas las titulaciones que aporta. El tribunal aclara que la puntuación recogida en la baremación provisional no hacía distinción entre cursos y titulaciones, además la titulación de técnico Superior Animación Actividades Físicas y Deportivas ha sido reconocido con el título de admisión al proceso (módulo de primeros auxilios y socorrismo, incluido en dicha titulación) y por tanto no puntuable. Además se indica que se valora el título de bachiller pero no el de graduado de secundaria, al ser éste último necesario para obtener el bachillerato.

D^a Fátima Parra Rodríguez, presenta alegación solicitando sea revisada su puntuación por situación Laboral, aportando certificado de la Universidad de Sevilla, donde aparece que el tiempo que ha estado contratada ha sido por una beca de formación, por lo tanto queda admitida la alegación y se le asignan 12 puntos en dicho apartado. También solicita que dicha beca sea tenida en cuenta como formación pero el tribunal no admite dicha alegación al no estar relacionados los contenidos de dicha formación con el puesto a desempeñar. Por último se admite la titulación de Bachillerato aportada asignándole 0,40 puntos.

D. Miguel Francisco Jiménez Jiménez, presenta alegación a la puntuación obtenida en el apartado "Situación Laboral", solicitando que sea revisada, dicha alegación es admitida y la puntuación corregida es de 6 puntos.

Una vez analizados y llegados a los acuerdos anteriores, el listado definitivo de Baremación queda como sigue a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN LABORAL	Formación		Experiencia (máx 7)	TOTAL (máx. 14)
			Cursos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
1	JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL FRANCISCO	6,000	6,000	0,600	6,010	18,610
2	NUÑEZ GUILLEN, JAVIER	5,000	6,000	0,400	5,840	17,240
3	SICARDO PINILLA, ENRIQUE	3,000	6,000	0,800	7,000	16,800
4	DE LOS SANTOS CABRERA, CONSUELO	6,000	4,500	0,800	5,030	16,330
5	PARRA RODRIGUEZ, FATIMA	12,000	2,880	0,400	0,000	15,280
6	CRESPO NAVARRO, ANA MARIA	7,000	2,880	0,400	3,220	13,500
7	PUJALES NAVARRO, ALEJANDRO	12,000	0,000	0,000	0,000	12,000
8	VERA FERNANDEZ, JUAN MANUEL	11,000	0,250	0,000	0,300	11,550
9	MIRANDA RODRIGUEZ, SILVIA LORENA	10,000	1,080	0,000	0,300	11,38
10	GUTIERREZ SOSA, CARLOS	5,000	1,000	0,000	2,320	8,320

El Acta de Calificaciones Definitivas que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor, a 13 de Junio de 2016

El Presidente del Tribunal